



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárase Monumento Natural a la palmera Yatay (*Butia Yatay*), conforme lo establece la Ley 10.479 de Sistema Provincial de Áreas Protegidas.-

ARTÍCULO 2°.- Institúyase el día 13 de marzo de cada año como Día Provincial de la Palmera Yatay y de los palmares butiazales.-

ARTÍCULO 3°.- Es autoridad de aplicación de la presente ley, la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico o el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 4°.- La autoridad de aplicación propiciará actividades y programas destinados a fomentar el desarrollo sostenible de la palmera Yatay y los palmares butiazales.-

ARTÍCULO 5°.- Bajo autorización previa de la autoridad de aplicación, habilítase la posibilidad de manipular, tratar, trasladar, relocalizar o eliminar ejemplares de palmera Yatay (*Butia Yatay*) que se encuentren enfermos, infectados o que representen riesgos naturales, de infraestructura y/o peligro para la seguridad de las personas y la comunidad.-

ARTÍCULO 6°.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 5 de diciembre de 2024.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados